

REITERA SOLICITUD PRONTO DESPACHO.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación:

María Celeste Fierro, por derecho propio, con mi letrada patrocinante Dra. Claudia Leños Parada T°100 F°940 CPACF, y Mariana Chiacchio, abogada T°99 F° 781 CPACF, apoderada del partido **Movimiento Socialista de los Trabajadores (M.S.T.)** de la Capital Federal, manteniendo domicilio constituido en autos caratulados **LEGAJO N° 1 - ORGANISMO PUBLICO: PODER EJECUTIVO NACIONAL -MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION -RESOL. 943/23 S/LEGAJO DE APELACION (Expte. 10514/2023/1)**, a VE decimos:

Esta parte inició la presente acción en diciembre de 2023, advirtiendo las consecuencias que la aplicación del llamado Protocolo anti piquetes podría ocasionar en las manifestaciones callejeras.

Que durante las jornadas de 2024 con movilización, se evidenció el accionar represivo, donde actuaron con brutalidad y con el único objetivo de impedir el derecho a la protesta.

Que la última manifestación realizada el miércoles 12 de marzo de 2025 donde se endureció el accionar represivo, dejó en evidencia que la aplicación de la resolución ministerial criticada viola derechos humanos fundamentales como el derecho a la protesta, a la libertad de expresión y libertad de asociación.

El accionar de las fuerzas de seguridad ha dejado como saldo 672 heridos atendidos por diferentes efectores de salud entre

ellos el periodista gráfico Pablo Grillo que se encuentra en estado grave por la utilización de armas no letales (prohibidas por los estándares internacionales de DDHH), la agresión directa a adultos mayores en total estado de indefensión, y el colmo de la detención de niños de 12 y 14 años que salían de la escuela.

Hemos podido ver a un camión hidrante con un altavoz diciendo “VENGAN ZURDOS” mientras desataban una feroz represión.

Ello denota que la utilización de la represión por parte del poder ejecutivo responde también a la persecución política a quienes somos disidentes con el gobierno.

Que reiteramos el incumplimiento a los tratados internacionales de derechos humanos, la violación de garantías fundamentales y el ataque a adultos mayores y niños con fines de persecución política.

Es urgente que el poder judicial resuelva nuestra petición, ya que los derechos civiles, están siendo violados en cada manifestación callejera, lo que en la práctica implica la supresión del ejercicio del derecho de protesta.

Es de público conocimiento por las propias expresiones de la Sra. Bullrich y demás funcionarios del poder ejecutivo que la represión de la protesta lejos de cesar irá aumentando, justificando la represión a quienes como yo tiene una ideología política distinta a la del gobierno.

La persecución a la jueza Karina Andrade que fue quién ordenó la libertad a las personas detenidas en la represión del

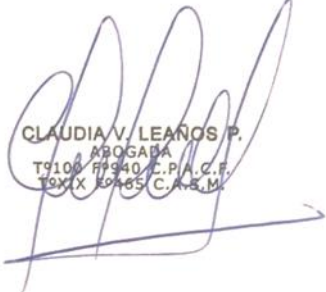
día 12/3/2025, detenciones que fueron evaluadas como irregulares debido a la falta de pruebas, también es una clara afectación de la división de poderes.

Alertamos en diciembre de 2023 cuando dimos inicio a esta acción sobre las graves violaciones a los derechos humanos que implicaría la aplicación del protocolo.


Instamos a que desde el poder judicial resuelvan sin más dilaciones sobre la constitucionalidad de la resolución 943/2023, en caso contrario, consideramos que desde el poder judicial se estaría permitiendo la persecución política, la represión a las disidencias, la censura al periodismo, persecución de jueces, estigmatización de personas por su sola participación en una manifestación, lesiones graves a manifestantes, violaciones a derechos humanos de adultos mayores y niños, lo que nos lleva a concluir que el sistema democrático con respeto a los derechos humanos y división de poderes esta en serio riesgo y la CSJN debe pronunciarse ante ello.

Proveer de Conformidad

SERÁ JUSTICIA



CLAUDIA V. LEANOS P.
ABOGADA
T° 9100 F° 940 C.P.A.C.F.
T° XIX F° 465 C.A.S.M.



Mariana E. Chiaochio
ABOGADA
T° 99 F° 781 C.P.A.C.F.
T° XIX F° 218 C.A.S.M.
T° 133 F° 633 MAT. FEDERAL